ADENDA Nº 01/2011
CONTRATO Nº 12/2011
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI.

Entre la **Contraloría General de la República**, domiciliada en la calle Bruselas Nº 1880, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, , representada para este acto por Nancy Torreblanca de Villalba, con C.I. Nº 1.385.948, Subcontralor General de la República, en su carácter de Encargada de Despacho, por una parte y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC Nº 80001340 - 9, domiciliada en Avda. Artigas 1921 de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Samuel Piccinini, con Cédula de Identidad Nº 523.173. denominada en adelante el VENDEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 12 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI"***, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte, nota CGR/DGA/DAL Nº 231 del 14 de setiembre y nota de contestación de fecha 15 de setiembre del presente año; todo ello, en atención a las disposiciones del artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO: La presente adenda tiene por objeto la ampliación del monto total del contrato.

6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto máximo de la presente ampliación del contrato de mantenimiento y reparación de vehículos, asciende a la suma de **G. 22.400.000 (Guaraníes veintidos millones cuatrocientos mil)** I.V.A. incluido, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal **2011.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato que no fuesen modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción del Paraguay, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2011.

Samuel Piccinini
Vendedor
AUTOMOTOR S.A

Nancy Torreblanca
Subcontralor General de la República
Encargada de Despacho

UOC/D - osas